UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO
RESOLUCION Nº 35/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006/2011 "SUMINISTRO DE LIMPIEZA" CON ID Nº 215.562, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNC@.

Coronel Oviedo, 12 de octubre de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 07/2011 del Comité de Evaluación remitido de fecha 19 de setiembre de 2011, remitida por la vía jerárquica correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de la única oferta presentada correctamente, para el "**SUMINISTRO DE LIMPIEZA**", y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y que las demás han sido descalificadas por no haber acompañado ciertos documentos.

Que, por lo expuesto la máxima autoridad, ha resuelto revisar las tres ofertas presentadas y procede a comparar los precios de las respectivas ofertas, constatando que la oferta menos onerosa es la recomendada, teniendo en cuenta el precio de las mismas.

Que, por el monto presupuestado para el presente llamado no fue lo suficientemente atrayente para los oferentes, por ser un monto ínfimo, pero que sin embargo, la convocante tiene la necesidad urgente de contar con dichos bienes de primera necesidad.

Y de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "… *bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurarle al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR sin efecto** la Resolución Nº 30/2011 del Decanato de fecha 26 de setiembre de 2011, por correcciones en el Considerando de dicha resolución.

Artículo 2º ADJUDICAR a la empresa oferente **Distribuidora DIECA**, representada por el Sr. Diego F. Caballero Dávalos con Cédula de Identidad Nº 2.908.799, por el total para el "***Suministro de Limpieza***", por la suma de G. 2.999.950 (Guaraníes dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), pagadero conforme a la disponibilidad presupuestaria.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º COMUNICAR a la D.N.C.P. y a aprobada, a quienes corresponda y cumplido archivar.- -

ABOG. MYRIAN E. PAEZ SOSA
SECRETARIA GENERAL

LIC. GUIOMAR VIVEROS DE CABELLO
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
U.N.C@
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2008